



SG/cs  
Expediente: 13304/2022

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“9.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la Modificación de Créditos, por Créditos Extraordinarios, Nº 2022-0006 (Expediente 13304/2022)**

Previa intervención de doña Isabel María Martín Tenorio, el Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por mayoría (18 votos a favor y 4 abstenciones); **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M<sup>a</sup> DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

**C E R T I F I C O:** Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“6.-Modificación de Créditos por Crédito Extraordinario Nº 2022-0006. Expediente 13304/2022.

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de dentro veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (128.999.973,64 €) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veinticinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (25.635.883,52 €), y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2021.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende ciento veinticinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (125.971.862,83 €), una vez descontado el importe de 3.028.110,81 € correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos





nº1-2022 y nº3 -2022, nº4-2022 y nº 15-2022.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a un total de ciento diez millones sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (110.064.963,56 €), una vez descontado el importe correspondiente al expediente de modificación de crédito por suplemento n.º 2022-0005 por importe de 15.906.899,27 € financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de Octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión y, continúan suspendidas estas reglas fiscales para el ejercicio 2022 ya que el Congreso, con fecha 13 de Septiembre de 2021, ha apreciado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las mismas.

Vistas las propuestas de distintas Áreas del Cabildo sobre la necesidad consignar crédito en el capítulo II y capítulo VI, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y dado que se trata de gasto específico y determinado que puede demorarse al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, es por lo que:

Se propone el inicio de la tramitación del correspondiente Expediente Modificación de Crédito, por crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Artículos 6, 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel capítulos es el siguiente:

**Estado de gastos:**

Capítulo II Gastos corrientes 180.000,00 €

Capítulo VI Inversiones reales 193.448,13 €

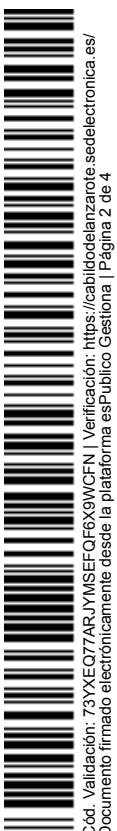
Total 373.448,13 €

**Fuentes de Financiación**

Capítulo VIII Activos Financieros 373.448,13 €

Total 373.448,13 €

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**





## APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DONDE SE CREA CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
425 63200	Edificios y otras construcciones	179.448,13
1704 62500	Mobiliario	10.000,00
2311 63200	Edificios y otras construcciones	4.000,00
4332 22609	Actividades culturales y deportivas	180.000,00
	TOTAL	373.448,13

## FUENTES DE FINANCIACIÓN

87000 Remanente de Tesorería para gastos generales 373.448,13 €

TOTAL 373.448,13 €

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8)”.

En el turno de intervenciones el Consejero portavoz del Grupo Popular, don Ángel Vázquez Álvarez, aduce que aún estando de acuerdo consideran que faltan detalles de partidas y eso les genera ciertas dudas al emitir su voto. Ese es el motivo por el que su Grupo se va a abstener.

Por su parte, don Pedro San Ginés Gutiérrez anuncia que votarán a favor por no perjudicar a los potenciales beneficiarios de las ayudas, aunque ello no significa que estén de acuerdo en cómo se están haciendo las cosas.

La votación arrojó el siguiente resultado:

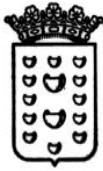
**Votaron a favor:****GOBIERNO:**

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grossos, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

**GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:**

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña.





## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo.

### Se abstuvieron:

#### GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

**-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-**



En Arrecife, a tres de agosto de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2020-3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

177.024

## **Secretaría General**

### **ANUNCIO**

**2182**

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos número 2022-005 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 15.906.899,27 euros (Expediente 13284/2022).

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia - Epígrafe 9 a.5).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a tres de agosto de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2020-3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

177.026

## **Secretaría General**

### **ANUNCIO**

**2183**

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos número 2022-006 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 373.448,13 euros (Expediente 13304/2022).

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia - Epígrafe 9 a.5).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a tres de agosto de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2020-3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

177.027

## **Secretaría General**

### **ANUNCIO**

**2184**

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos número 2022-007 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 4.300.000,00 euros (Expediente 13331/2022).

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia - Epígrafe 9 a.5).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a tres de agosto de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2020-3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

177.028

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

187.028

## Secretaría General

### ANUNCIO

#### 2.439

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que, según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 95, de 8 de agosto de 2022, ha finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 2022-006 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 373.448,13 euros, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo II Gastos corrientes	180.000,00 euros
Capítulo VI Inversiones reales	193.448,13 euros
Total	373.448,13 euros

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

Capítulo VIII Activos Financieros	373.448,13 euros
Total	373.448,13 euros

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna QUEDA ELEVADA A DEFINITIVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a uno de septiembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

187.029

## Secretaría General

### ANUNCIO

#### 2.440

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que, según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 95, de 8 de agosto de 2022, ha finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 2022-007 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 4.300.000,00 euros, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente: